
**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO 2012
DE LA
AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA**

Denominación:	Máster Universitario en Computación Paralela y Distribuida
Universidad:	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
Centro:	Universitat Politècnica de València
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Tipo de enseñanza:	Presencial
Número de plazas ofertadas:	15
Número de créditos:	90

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva AVAP realiza el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Este proceso de seguimiento de los títulos universitarios oficiales se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. (DOCV 6441, 19.01.2011).

La comisión de evaluación de la AVAP emite el siguiente informe definitivo de seguimiento del título, según el listado de criterios a evaluar detallado en el protocolo de seguimiento.

DETALLE DE LOS ASPECTOS ANALIZADOS

Criterio 1.- Información para la sociedad y el futuro estudiante.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades del futuro estudiante

y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad.

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento respecto de las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Debería indicarse ejemplos de profesiones para las cuales capacita dicho máster, con el fin de orientar a los futuros estudiantes.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 1.2.- Valoración sobre la página web.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad posee una página web accesible, adecuada para facilitar la información, y está actualizada en función de las necesidades de información del estudiante.

Calificación:

La información que hace publica la universidad en su página web, en cuanto a accesibilidad y actualización es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

No existen aspectos de mejora a sugerir.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 2.- Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título (guía docente, planificación de la enseñanza y todo lo relativo al plan de estudios).

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título es suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

Revisar los datos del número de plazas ofertadas: se ofertan 15 pero según la memoria se ofertan 30 nuevas cada año. Se valora como baja esta oferta de 15 plazas teniendo en cuenta el esfuerzo de la implantación del máster.

Algunas asignaturas no incluyen en la aplicación la guía docente (Informática, Arquitecturas Avanzadas: esta última cambia el nombre al acceder a ella y pasa a llamarse Aplicaciones Avanzadas de Grid). Debe revisarse la coherencia de todas las guías docentes con el contenido de las materias de la memoria de verificación.

Las guías docentes debe también completarse con las competencias, los objetivos y resultados de aprendizaje

Deben poder adquirirse al cursar las asignaturas de dicha materia, luego han estar en las guías docentes de las asignaturas que forman parte de esta materia, en el grado de adquisición correspondiente.

Esto mismo debe revisarse en todas las guías publicadas, así como la conveniencia de elaborar una guía de cada materia que las agrupe.

Algunas asignaturas incluyen como competencias lo que son mas bien objetivos de aprendizaje, y no hacen referencia a ninguna de las competencias de la memoria verificada (ejmplo, Comunicaciones II).

Téngase en cuenta, finalmente que se modificó la memoria para añadir una tabla con los resultados de aprendizaje vinculados a la adquisición de las competencias específicas: debe inspirar el desarrollo de las actividades formativas, sistemas de evaluación y descripción de las guías docentes. El trabajo fin de grado comprende 20 ECTS. Debe tener una guía de elaboración que al menos recoja el contenido de la ficha de la memoria verificada, además de líneas de investigación y profesores que pueden dirigirlos, y su disponibilidad.

La relación de profesores es completa. Las fichas de cada profesor deben incluir en todos los casos sus horarios y lugares de tutoría, así como un enlace directo a un breve curriculum académico en el que consten también sus líneas de investigación y publicaciones científicas mas relevantes.

No se han previsto en la memoria prácticas externas, sólo la posibilidad de hacer 6 ECTS en algún máster afín. Debe publicarse una relación orientativa de másteres afines para que se pueda cumplir dicho objetivo formativo y de movilidad.

Buenas prácticas:

Los contenidos de las guías docentes deben elaborarse desde las fichas de las materias de la memoria de verificación, y la tabla resumen.

Un Máster de estas características puede plantearse la asignación de ECTS optativos por prácticas externas, o vincularlas parcialmente al trabajo de fin de máster.

Criterio 3.- Cambios introducidos en el plan de estudios.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si consta la descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios, la comunicación al Consejo de Universidades para su valoración, y todo ello está implementado en la página web.

Calificación:

La descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

No existen aspectos de mejora a sugerir.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 4.- Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa y se ha implementado en el correspondiente sitio web la información que han sufrido cambios.

Calificación:

La universidad ha seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa de modo suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

Se ha realizado parcialmente, en cuanto a desarrollar las competencias específicas en resultados de aprendizaje. Falta completar la recomendación incorporándolos a las guías docentes y haciendo lo mismo con el resto de las competencias.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 5.- Grado de implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la titulación.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han desarrollado los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con identificación de las deficiencias encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

Calificación:

El desarrollo y puesta en marcha de los procedimientos establecidos por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como la toma de decisiones sobre la base de los resultados obtenidos se considera satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Adecuar, en la medida de lo posible, el informe de gestión a los requerimientos derivados del proceso de seguimiento de la titulación.

Incrementar el índice de participación de los estudiantes en las encuestas de satisfacción, dado que éste es muy bajo y los resultados no siempre se pueden considerar significativos.

Buenas prácticas:

La información pública en la página web de la titulación analizada.

El informe de gestión elaborado, que facilita el análisis y permite hacer un seguimiento pormenorizado de los indicadores más significativos.

El hecho de establecer metas (en relación a los indicadores propuestos) dado que permitirá valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos.

Criterio 6.- análisis de los principales resultados del título según los indicadores

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se incorporan los indicadores definidos en el protocolo de seguimiento de la AVAP y se realiza un análisis de los resultados de los mismos.

Resultado de la Tasa de rendimiento se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Abandono del Título se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Eficiencia de los Graduados se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de Graduación del Título se considera satisfactorio.

Resultado de la tasa de relación entre la oferta y la demanda se considera sin datos presentados.

Observaciones: Se debería informar sobre el valor de la tasa de relación entre la oferta y la demanda de la titulación para analizar la información y tomar medidas, si cabe, que mejore dicho indicador.

Resultado de la Tasa de Matriculación se considera sin datos presentados.

Observaciones: Se debería informar sobre el valor de la tasa de matriculación de la titulación para analizar la información y tomar medidas, si cabe, que mejore dicho indicador.

Resultado de la Tasa de PDI con el título de doctor se considera satisfactorio.

Resultado de la Tasa de PDI a tiempo completo se considera satisfactorio.

Valoración global: Máster Universitario en Computación Paralela y Distribuida, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

A la vista de las evidencias, basadas en la información pública disponible, del funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad y de los indicadores propuestos, se considera que:

la implantación de la titulación se está realizando de manera adecuada y es completa y satisfactoria a efectos de la renovación de la acreditación.

En Valencia, 31 de Octubre del 2012.
Director General de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

Jacobo Navarro de Peralta García